

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 14225/2018 dentro del juicio de amparo indirecto 461/2018-III presentado por la Víctima indirecta G.O.M. por la desaparición de E.A.T.O. mismo que fue notificado en fecha 3 de julio de 2018, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 23 de mayo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/0001378/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la víctima indirecta de nombre **G.O.M.** en agravio y por la desaparición de la víctima directa E.A.T.O., en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada (FEIDDF) recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en "A", emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000266/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día del 14 al 20 de septiembre de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día del 14 al 20 de septiembre de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) **De naturaleza investigativa:**

1. El 05 de septiembre de 2018 a las 13:30 horas, la Fiscalía mediante Constancia de Acceso a fuentes abiertas en la Carpeta de Investigación en que se actúa, asienta que el número telefónico

relacionado con la carpeta pertenece a la compañía telefónica movistar (Pegaso PCS S.A. de C.V.).

2. El 10 de septiembre de 2018 a las 17:55 horas, la Fiscalía mediante oficio número FEIDDF/13879/2018, dirigido al Lic. José Guadalupe Esqueda Muñoz, Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, solicitó le den trámite a oficio girado a la empresa Pegaso S. A. de C.V., donde se solicitan datos conservados de número telefónico relacionado con la carpeta que nos ocupa.
3. El 12 de septiembre de 2018 a las 14:24 horas, la Fiscalía mediante oficio número FEIDDF/-AVII-120/2018, dirigido al Juez de Distrito en turno especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, arraigo e Intervención de Comunicaciones, solicitó la ratificación de medidas tomadas por la fiscalía, específicamente la entrega de datos conservados de número telefónico relacionado con la carpeta que nos ocupa.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

C.- Del día del 14 al 20 de septiembre de 2018, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) **De naturaleza investigativa:**

1. El 06 de septiembre 2018, se recibe el oficio número 001399 de fecha 28 de agosto de 2018, remitido por el Dr. David Gómez Ramírez, Director del Hospital General de Nuevo Laredo, Tamaulipas, mediante el cual informa J.R.V. si fue trasladada a esa institución el día 21 de mayo de 2018, no existen personas en calidad de desaparecidas registradas, proporciona nombres del personal de urgencias que laboro en ese día e informa que no existen cámaras de video vigilancia en dicho hospital.
2. El 10 de septiembre 2018, se recibió dictamen en materia de genética forense con oficio número FEIDDF-AVII-111/2018 de fecha 10 de septiembre 2018, suscrito por el perito Adrián Bautista Rivas mediante el cual informa que al realizar la confronta de perfiles genéticos entre las victimas G.O.M. con los de la base de datos genéticos, no existe uno que corresponda genéticamente al de la víctima E.A.T.O.
3. El 12 de septiembre de 2018, se recibió resolución dictada por Mary Trini Juárez González, Juez Tercero de Control adscrita a Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación , arraigo e Intervención de Comunicaciones, donde resuelve y autoriza la ratificación de medidas tomadas por la fiscalía, específicamente la entrega de datos conservados de número telefónico relacionado con la carpeta que nos ocupa

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.